



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 09 de Diciembre de 2008

Características 114212816

Año LXXXIX

No. 99

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 4

DECRETO NÚMERO 797 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005..... 12

Precio del Ejemplar: \$12.10

CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 798 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.....	20
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	28
Tercera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 18-2/2007, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	28
Segunda publicación de edicto exp. No. 727/2007-I, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	29
Segunda publicación de edicto exp. No. 156-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	30
Segunda publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 79-2/2008, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	30
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Zihuatanejo, Gro.....	31

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en el punto denominado El Ciruelo, en Matlalapa, Municipio de Tixtla, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado al lado Poniente de Arcelia, Gro.....	32
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Población de Tuxpan, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 312-2/2006, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Primera publicación de edicto exp. No. 131-3/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	35

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Mu-

nicipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de julio de 2005, 28 de octubre de 2005 y el 11 de octubre de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para el Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero número 429

para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 16,113,435.93 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	920,135.33	325,373.89	130,744.70	1,376,253.92
Impuestos	355,609.90	88,051.00	18,386.00	462,046.90
Derechos	365,134.10	154,347.60	59,356.70	578,838.40
Productos	44,611.33	43,512.79	23,583.00	111,707.12
Aprovechamientos	154,780.00	39,462.50	29,419.00	223,661.50
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	3,856,987.17	5,701,796.84	3,030,071.64	12,588,855.65
• Fondo General de Participaciones	959,470.04	2,244,492.46	1,161,535.38	4,365,497.88
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	2,057,839.88	2,057,840.20	1,028,919.00	5,144,599.08
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	839,677.25	1,399,464.18	839,617.26	3,078,758.69
Ingresos extraordinarios	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	4,777,122.50	6,027,170.73	3,160,816.34	13,965,109.57

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 16,113,435.93 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	1,263,519.89	1,974,583.68	1,429,161.68	4,667,265.25
Servicios Personales	910,321.95	1,372,370.18	959,553.06	3,242,245.19
Materiales y Suministros	206,351.63	226,856.86	144,608.16	577,816.65
Servicios Generales	146,846.31	375,356.64	325,000.46	847,203.41
Subsidios y Apoyo social	105,415.50	162,501.01	131,187.68	399,104.19

Obras públicas (recursos propios)	19,970.97	11,204.50	315,516.39	346,691.86
Ramo 33	1,369,119.61	2,033,991.35	4,523,877.73	7,926,988.69
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	529,680.53	832,306.38	3,700,948.86	5,062,935.77
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	45,272.44	45,272.44	22,636.22	113,181.10
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	792,487.42	1,153,613.83	798,613.43	2,744,714.68
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	1,679.22	2,798.70	1,679.22	6,157.14
Inversión Estatal Directa	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	2,758,025.97	4,182,280.54	6,399,743.48	13,340,049.99

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 625,059.58 pesos, correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril se presentó dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solamente la correspondiente al período mayo-agosto y septiembre-noviembre se presentaron con retraso de 28 días y más de 10 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
<i>Enero-Abril</i>	97,399.00	0.00	97,399.00
<i>Mayo-Agosto</i>	1,845,468.99	272,819.51	1,572,649.48
<i>Sept.-Noviembre</i>	1,138,233.39	0.00	1,138,233.39
TOTAL	3,081,101.38	272,819.51	2,808,281.87

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

e) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

f) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a

la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 13,965,109.57 pesos, equivalentes al 86.7 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 13,340,049.99 pesos, que representaron el 82.8 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 625,059.58 pesos, que corres-

pondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 3,081,101.38 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Buenavista de Cuéllar, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida

y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 3,081,101.38 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 272,819.51 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 2,808,281.87 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la

Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Muni-

cipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 796 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DE CUÉLLAR, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé segui-

miento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, correspondiente a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Buenavista de Cuéllar, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 797 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 13 de junio de 2005, 30 de septiembre de 2005 y el 6 de marzo de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspon-

dientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/1732/2005 del 20 de septiembre del 2005, AGE/0119/2006 del 12 de enero de 2006 y AGE/1113/2006 del 14 de junio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades

des para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 31,792,162.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	274,168.21	198,962.46	172,673.40	645,804.07
Impuestos	25,960.69	10,963.70	17,065.00	53,989.39
Derechos	192,950.23	137,606.85	112,530.40	443,087.48
Productos	51,214.00	49,494.00	43,078.00	143,786.00
Aprovechamientos	4,043.29	897.91	0.00	4,941.20
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	11,491,835.39	12,257,986.95	7,440,626.41	31,190,448.75
• Fondo General de Participaciones	2,614,015.55	3,380,167.11	2,443,546.33	8,437,728.99
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	6,645,139.20	6,645,139.20	3,322,569.60	16,612,848.00
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,232,680.64	2,232,680.64	1,674,510.48	6,139,871.76
Ingresos extraordinarios	29,951.58	23,960.15	27,513.87	81,425.60
Inversión Estatal Directa	0.00	637,000.00	0.00	637,000.00
Ramo 20	0.00	134,372.50	391,839.50	526,212.00
Totales	11,795,955.18	13,252,282.06	8,032,653.18	33,080,890.42

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 31,792,162.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	2,792,961.68	2,604,285.15	3,357,344.93	8,754,591.76
Servicios Personales	2,247,927.72	1,875,682.56	2,674,635.95	6,798,246.23
Materiales y Suministros	222,799.22	201,709.06	294,632.30	719,140.58
Servicios Generales	322,234.74	526,893.53	388,076.68	1,237,204.95
Subsidios y Apoyo social	171,615.81	250,826.00	250,072.00	672,513.81
Obras públicas (recursos propios)	6,817.82	4,226.00	59,283.21	70,327.03
Ramo 33	7,496,102.89	8,162,921.23	7,046,962.29	22,705,986.41

• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,538,649.78	6,115,824.25	4,585,896.22	16,240,094.50
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	146,193.04	146,193.04	73,096.58	365,482.66
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,806,794.71	1,896,438.58	2,384,896.22	6,088,129.51
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,465.36	4,465.36	3,349.02	12,279.74
Inversión Estatal Directa	0.00	617,903.80	19,053.00	636,956.80
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	2,392.00	1,723.85	0.00	4,115.85
Ramo 20	0.00	0.00	526,698.85	526,698.85
Adeudos de ejercicios anteriores	20,319.15	38,200.00	0.00	58,519.15
Entero de retenciones	36,417.58	32,391.00	42,738.44	111,547.02
Totales	10,526,626.93	11,712,477.03	11,302,152.72	33,541,256.68

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 460,366.26 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril del Ejercicio Fiscal 2005, se presentó dentro del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, solo las correspondientes a los períodos mayo-agosto y septiembre-noviembre se presentaron con retraso de más de 12 días y 3 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que no fueron aprobadas por el Cabildo.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	763,620.76	0.00	763,620.76
Mayo-Agosto	1,882,842.07	0.00	1,882,842.07

Sept.-Noviembre	651,844.81	216,170.90	435,673.91
TOTAL	3,298,307.64	216,170.90	3,082,136.74

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, no cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer y cuarto trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión

física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 33,080,890.42 pesos, equivalentes al 4.0 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gas-

tos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 33,541,256.68 pesos, que representaron el 5.5 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 460,366.26 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 3,298,307.64 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Cuajinicuilapa, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con

posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 3,298,307.64 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento presentó solventaciones por \$ 216,170.90 pesos, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de

solventar por la cantidad de \$ 3,082,136.74 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Direc-

tiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 797 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAJINICUILAPA, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-

abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Cuajinicuilapa, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cuajinicuilapa, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.

MARTÍN MORA AGUIRRE.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.

Rúbrica.

DECRETO NÚMERO 798 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 23 de septiembre del 2008, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto relativo a las Cuentas Públicas del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, bajo la siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 4 de octubre de 2005, 29 de noviembre de 2005 y el 18 de abril de 2006, las Cuentas de la Hacienda Pública correspondien-

tes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre, respectivamente, del Ejercicio Fiscal 2005, ante la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficios números AGE/0143/2006 del 16 de enero del 2006, AGE/0595/2006 del 13 de marzo de 2006 y AGE/1326/2006 del 24 de julio de 2006, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, los Informes de Resultados de las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de los períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Ometepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo de los 105 días naturales que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que ésta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades

para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas, lo que procedemos a realizar bajo los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública los Informes de Resultados de la revisión y fiscalización superior de las Cuentas de la Hacienda Pública del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes a los períodos en mención, la Auditoría General del Estado, las realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión de los Informes de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que de los Informes de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS

FINANCIERO PRESUPUESTAL

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se hayan realizado en apego a los ordenamientos legales siguientes: Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero número 434 para el Ejercicio Fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, y en cuanto a la aplicación de los gastos, que éstos de hayan realizado en apego al Presupuesto de Egresos aprobado para dicho Ejercicio Fiscal 2005, en lo que respecta a los montos y partidas presupuestales autorizadas.

INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el Ejercicio Fiscal 2005, fue de \$ 68,850,410.00 pesos, y los ingresos captados se desglosan por cada período de la manera siguiente:

Concepto	Ingresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Ingresos Propios	710,657.50	566,740.00	421,682.00	1,699,079.50
Impuestos	162,032.00	111,645.00	70,683.00	344,360.00
Derechos	200,849.50	218,861.50	175,699.00	595,410.00
Contribuciones especiales	2,861.00	669.50	228.00	3,758.50
Productos	133,222.00	143,138.00	93,593.00	369,953.00
Aprovechamientos	211,693.00	92,426.00	81,479.00	385,598.00
Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales	18,612,815.74	30,522,755.44	18,553,164.30	67,688,735.48
• Fondo General de Participaciones	3,718,297.39	6,815,466.94	6,389,871.10	16,923,635.43
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	11,544,033.60	19,239,975.50	7,695,990.20	38,479,999.30
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,350,484.75	4,467,313.00	4,467,303.00	12,285,100.75
Ingresos extraordinarios	1,390,015.00	385,760.00	0.00	*1,768,425.00
Inversión Estatal Directa	0.00	897,000.00	0.00	897,000.00
Ramo 20	0.00	594,204.00	1,348,217.00	1,942,421.00
Totales	20,713,488.24	32,966,459.44	20,323,063.30	73,995,660.98

*Reclasificación en septiembre-noviembre presentó modificación al saldo acumulado respecto del período anterior.

EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 68,850,410.00 pesos.

Los egresos reportados por cada período, de manera desglosada se muestran a continuación:

Concepto	Egresos			Total Acumulado
	Enero-Abril	Mayo-Agosto	Sept-Noviembre	(Pesos)
Gasto Corriente	4,284,268.35	7,432,708.13	6,106,564.88	17,823,541.36
Servicios Personales	2,692,838.14	4,904,726.80	4,103,349.85	11,700,914.79
Materiales y Suministros	990,477.67	1,729,466.60	1,162,880.73	3,882,825.00
Servicios Generales	600,952.54	798,514.73	840,334.30	2,239,801.57
Subsidios y Apoyo social	636,493.68	804,293.12	493,703.22	1,934,490.02
Obras públicas (recursos propios)	78,349.73	148,626.08	1,173,104.22	1,400,080.50

Ramo 33	8,650,651.38	20,921,028.92	20,857,004.99	50,428,686.29
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,197,800.48	16,174,496.82	15,905,773.69	37,278,070.99
• Descuentos de Aportaciones (FISM)	253,967.70	423,279.50	169,311.73	846,558.93
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,194,415.88	4,314,317.96	4,722,984.93	12,281,719.77
• Descuentos de Aportaciones (FORTAMUN)	4,467.32	8,934.64	8,934.64	22,336.60
Inversión Estatal Directa	0.00	897,000.00	0.00	897,000.00
Adquisición e bienes muebles e inmuebles	70,997.70	43,341.95	2,390.50	116,730.15
Adeudos de ejercicios anteriores	146,829.68	0.00	0.00	146,829.68
Ramo 20	0.00	0.00	1,942,847.63	1,942,847.63
Otros programas	0.00	441,800.00	0.00	441,800.00
Totales	13,867,590.52	30,688,798.20	30,575,615.91	75,132,005.63

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 1,136,344.65 pesos, se cubrieron con las disponibilidades de recursos en las cuentas de caja y bancos.

LEGALIDAD

1. Las Cuentas Públicas de los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, se presentaron fuera del término legal establecido por la Ley de Fiscalización Superior, con retraso de más de 4,1 y 4 meses, respectivamente.

2. En lo referente al Presupuesto de Egresos, se detectaron en su ejercicio sobregiro de partidas y gastos no presupuestados, lo que motivó realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, mismas que fueron aprobadas por el Cabildo con posterioridad.

3. Las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se presentan de manera resumida a continuación:

PERÍODOS EJERCICIO FISCAL 2005	MONTOS (Pesos)		
	OBSERVADO	SOLVENTADO	POR SOLVENTAR
Enero-Abril	207,021.21	0.00	207,021.21
Mayo-Agosto	3,550,777.69	0.00	3,550,777.69
Sept.-Noviembre	2,172,171.53	0.00	2,172,171.53
TOTAL	5,929,970.43	0.00	5,929,970.43

4. En cuanto al control del patrimonio municipal, cumplió con la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles correspondiente al tercer trimestre del 2005.

RECOMENDACIONES

a) Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Mantener depuradas las cuentas de Ramo 33 (administración actual) y crédito al salario.

e) Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de

Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en los Informes de Resultados elaborados por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA.- Que los Ingresos acumulados en los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005 que se analizan, fueron de \$ 73,995,660.98 pesos, equivalentes al 7.5 % superior respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado Ejercicio Fiscal.

SEGUNDA.- Que los gastos acumulados en los tres períodos referidos fueron de \$ 75,132,005.63 pesos, que representaron el 9.1 % superior respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

TERCERA.- Que entre los In-

gresos y los Egresos acumulados por los tres períodos del 2005, se observa una diferencia de \$ 1,136,344.65 pesos, que se cubrieron con las disponibilidades de las cuentas de caja y bancos.

CUARTA.- Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,929,970.43 pesos, que a la fecha de los Informes de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante los Pliegos Únicos de Observaciones.

QUINTA.- Que la información de las Cuentas Públicas Municipales del H. Ayuntamiento de Ometepec, correspondientes a los tres períodos mencionados del Ejercicio Fiscal 2005, se revisaron y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. Existieron discrepancias en los egresos, con relación a los montos aprobados en las partidas presupuestales, mismas que fueron regularizadas con posterioridad a través de las modificaciones correspondientes.

C. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipa-

les, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

D. De las observaciones no aclaradas y/o solventadas que se precisan en el apartado V de este informe, se procederá a la promoción del respectivo Procedimiento Administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, de conformidad con lo establecido por los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

E. En el caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de los Informes de Resultados, se procederá de conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 69 de la Ley de la materia.

SEXTA.- Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta de los tres períodos del Ejercicio Fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 5,929,970.43 pesos, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente saldos acumulados pendientes de solventar por la cantidad de \$ 5,929,970.43 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme a los Informes de Resultados presentados por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias

que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueban las Cuentas Públicas del Municipio de Ometepec, Guerrero, por los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 23 y 30 de septiembre del 2008 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se tienen por no aprobadas

las Cuentas Públicas del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes."

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 798 POR EL QUE NO SE APRUEBAN LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTES A LOS PERÍODOS ENERO-ABRIL, MAYO-AGOSTO Y SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2005.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se tienen por no aprobadas las Cuentas Públicas del Municipio de Ometepec, Guerrero, correspondientes a los períodos enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, en los términos contenidos en los Informes de Resultados emitidos por la Auditoría General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento

a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en sus Informes de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Ometepec, Guerrero, correspondiente a los cuatrimestres enero-abril, mayo-agosto y septiembre-noviembre del Ejercicio Fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil ocho.

DIPUTADO PRESIDENTE.
MARTÍN MORA AGUIRRE.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERNARDO ORTEGA JIMÉNEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
MOISÉS CARBAJAL MILLÁN.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

En el expediente número 566-1/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ABELARDO GARCIA MONTIEL, en contra de BERNABÉ HAMESCUA GARCIA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente casa habitación ubicada en el lote 1, Manzana 27, zona numero 4, terreno que perteneció al ejido denominado Pié de la Cuesta II, conocida como Colonia Reforma agraria de esta Ciudad y Puerto, de 260.00 mts.2, y las siguientes medidas colindancias: AL NORESTE, en 15.30 Mts. colindando con calle del Palmar o Lázaro Cárdenas.- AL SURESTE, en 17.75 Mts., colindando con calle Manuel Altamirano.- AL SUROESTE, EN 14.65 mts. colindando con lote número 02.- y al NOROESTE EN 17.20 mts., colindando con lote numero 10.- Sirve de base la cantidad de \$79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. valor pericial y será

postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Gro., a 28 de Octubre del Año 2008.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-3

EDICTO

En los autos del expediente penal número 18-2/2007, que se instruye a Erick Orozco Garrido, por el ilícito de Abusos Deshonestos, en agravio de las menores Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, veinticinco de septiembre del dos mil ocho.

...Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada denunciante, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena la notificación a Marcela Castillo Navarrete, para que presente ante este juzgado a las menores

agraviadas Ximena y Elisa de apellidos Bevanvides Castillo, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que solicita su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal, le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 21 de Octubre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-3

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO CRESCENCIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL

DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, ENCARFADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR AUTO DE TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, PRONUNCIADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 727/2007-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR JOAQUIN PERAL CANO, EN CONTRA DE SALVADOR BLANQUET ZAPATA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 160, FRACCION II, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA DEMANDADA LUCIANA ESCOBAR DE MANCILLA, POR MEDIO DE EDICTOS, LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EN EL VERTICE DIARIO DE CHILPANCINGO, HACIENDOLE SABER A LA LLAMADA A JUICIO QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCA A JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS, TERMINO QUE COMENZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO: DEBIENDO Oponer sus excepciones y defensas, previniendosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no complacer a juicio las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en los estrados del juzgado. Ello en terminos de lo dispuesto por el articulo 257, fraccion V, del codigo procesal civil, con excepcion de la sentencia definitiva; siguiendose el juicio en su rebeldia. En la intelil-

GENCIA QUE QUEDAN A SU DISPOSICIÓN, EN LA PRIMERA SECRETARÍA, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS.- DOY FE.

CHILPANCINGO, GRO. A DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008.

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.
LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESUS.
Rúbrica.

3-2

a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, para que estén en aptitud de dar respuesta a la demandada.

Acapulco, Gro., 15 de Agosto del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ DIAZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. NATIVIDAD LUBIO TORRES.
P R E S E N T E .

En el expediente número 156-3/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CATALINA LUVIO CERROS, en contra de NATIVIDAD LUBIO TORRES el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio de la demandada NATIVIDAD LUBIO TORRES, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario 17 que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que conteste la demanda, término que empezará

EDICTO

En los autos del expediente penal número 79-2/2008, que se instruye a Saúl Guido Chávez, por el delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de Maria Lorenzano López, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del distrito Judicial de Azueta, dictó un auto que a la letra dice:

"Auto. Zihuatanejo, Guerrero, once de noviembre del dos mil ocho... Ahora bien, con la finalidad de agotar los medios legales de localización de la mencionada testigo, con fundamento en el artículo 40 primer párrafo, parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena notificar-

la, mediante la publicación de los edictos, por tres veces de tres en tres días, únicamente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, notificándole para que comparezca ante este juzgado dentro del término de veinte días hábiles siguientes contados a partir de la última publicación de los edictos, en los que se solicite su notificación para que señale y anuncie domicilio en esta ciudad y puerto de Zihuatanejo, Guerrero, para oír, recibir citas y notificaciones respecto de la fecha de audiencia que se señale en la presente causa, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal le surtirán efectos por cédula que se fijen en los estrados de este juzgado...". Doy fe.

Zihuatanejo, Guerrero, a 11 de Noviembre del 2008.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO FRANCISCO JUSTO FELIPE.

Rúbrica.

3-2

82870, Libro 881, de fecha 27 de octubre del año 2004, otorgada ante la fe de la Licenciada María Teresa Rodríguez y Rodríguez, los señores JANET GUADALUPE MOLINA PEDRERO, ELIZABETH DEL SAGRADO CORAZON MOLINA PEDRERO y ALBERTO JESUS MOLINA PEDRERO, en su carácter de Únicos y Universales Herederos, de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora CLEMENTINA PEDRERO CASANOVA (también conocida con el nombre de CLEMENTINA PEDRERO CASANOVA DE MOLINA), aceptaron la herencia hecha a su favor y asimismo la señora JANET GUADALUPE MOLINA PEDRERO, aceptó el cargo de Albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman el caudal hereditario de la Sucesión.

Lo anterior se hace del conocimiento público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guerrero.

Zihuatanejo, Guerrero, a 03 de Noviembre del año 2008.

ATENTAMENTE.

LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, Notario Público Número Uno, del Distrito Judicial de Azueta, Estado de Guerrero, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, hago saber: que por Escritura Pública número

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

El C. JESÚS GONZÁLEZ JUÁREZ, solicita la inscripción por vez primera del Predio Rústico, ubicado en el punto denominado El Ciruelo, en Matlalapa, Municipio de Tixtla, Guerrero, del Distrito Judicial de Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 583.00 mts., y colinda con Ángel Castrejón Cantor.

Al Sur: Mide 513.00 mts. y colinda con Gildardo Molina Castro.

Al Oriente: Mide 370.00 mts., y colinda con Rafael Alonso Gutiérrez.

Al Poniente: Mide 150.00 mts., y colinda con Pascual Abrajan García.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 14 de Mayo del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL COMERCIO Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. BERTHA HERNÁNDEZ FLORES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado al lado poniente de Arcelia, Guerrero, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 25.00 mts., y colinda con Nicefora Jaimes de Olascoaga.

Al Sur: Mide 25.00 mts., y colinda con Arnulfa Negrón Villa.

Al Oriente: Mide 11.00 mts., y colinda con Pedro Sotelo.

Al Poniente: Mide 11.00 mts., y colinda con la calle Pedro Ascencio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 20 de Noviembre del 2008.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de Octubre del 2008.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. JORGE, MARCO ANTONIO, MACRINA y JESÚS todos de apellidos MORALES OCAMPO, representados por PEDRO MORALES SALGADO, por ser menores de edad, solicitan la inscripción por vez primera, del Predio Rústico, ubicado en la Población de Tuxpan, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 16.90 mts., y colinda con Arroyo de la piedra boluda.

Al Sur: Mide 19.70 mts., y colinda con Dorotea Ruiz Benítez.

Al Oriente: Mide 37.89 mts., y colinda con Juana Morales Salgado.

Al Poniente: Mide 28.45 mts., y colinda con Bernardina Ávila.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

C. RICARDO MANUEL DURAY BLANCO.
P R E S E N T E.

En el expediente número 312-2/2006, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de RICARDO MANUEL DURAY BLANCO, el C. Juez Quinto de Primera Instancia del ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, ordenó lo siguiente:

Acapulco, Guerrero; agosto doce del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de Leticia Jasso Pérez, exhibido el seis de los corrientes, atento a su contenido y tomando en cuenta que se ha dado cumplimiento al proveído de fecha siete de mayo del año en curso, en que las autoridades requeridas han informado sobre el

domicilio del demandado Ricardo Manuel Duray Blanco, siendo el mismo en el que se constituyó el actuario judicial, donde no pudo llevar acabo el emplazamiento por las razones que expresan en su acta de fecha veintidós de agosto del dos mil siete, por lo que con fundamento en el artículo 160 del código procesal civil del Estado, publíquese por tres veces en tres días en el periódico oficial del gobierno del Estado, en el diario (el sur) que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de cuarenta días a partir del día siguiente de la última publicación, a este órgano jurisdiccional que se encuentra ubicado en la avenida gran vía tropical sin número fraccionamiento las playas de esta ciudad a dar contestación a la demanda incoada en su contra, quedando a su disposición en la segunda secretaria de acuerdos las copias simples de la demanda y anexos que se acompañaron a la misma con el apercibimiento al que se refiere la parte final del proveído de fecha diez de julio del dos mil seis.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

Acapulco, Guerrero; agosto veinticinco del año dos mil ocho.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que en el proveído de fecha doce del presente mes y año, se señalo que la publicación de los edictos seria por tres veces en tres días, por lo que con fundamento en el artículo 126 del Código Procesal Civil del Estado, que autoriza a los juzgadores que en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes mandaran corregir o reponer las actuaciones defectuosas, ya que en el caso que nos ocupa, no se cumplió con lo estipulado por el artículo 160 del ordenamiento legal invocado, por lo que se corrige en la parte conducente que debe decir, "...publíquese por tres veces de tres en tres días...", y no como erróneamente se señalo en el proveído antes mencionado. Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el C. licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Quinto de primera instancia en materia Civil del distrito judicial de Tabares, por ante el licenciado Ángel Odilón Calvo Memije, Segundo Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUER-
DOS.
LIC. ANGEL ODILON CALVO MEMIJE.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

C.C. JOSE FRANCISCO ESTRADA
JAIMEZ Y MARICELA VALLES SANTO
TOMAS.
P R E S E N T E.

En el expediente número 131-3/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ASOCIACION DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS BRISAS, ASOCIACION CIVIL, en contra de JOSE FRANCISCO ESTRADA JAIMEZ y MARICELA VALLES SANTO TOMAS, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarta de Primera instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio ordenó emplazarlos por edictos, que se publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario Novedades de Acapulco, de esta Ciudad concediéndoles un término de cuarenta días hábiles, para que se apersonen a juicio, hecho que sea, se les concede un término de nueve días hábiles, para que conteste la demanda, que empezará a correr a partir de la última publicación del edicto, proviniéndolos para que señalen domicilio en donde oír y recibir notificaciones, con el aperci-

bimiento de Ley, se les hace saber además que las copias de traslado se encuentran en la Tercera Secretaría de este Juzgado, ubicado en el Primer Piso, del Palacio de Justicia en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, de esta Ciudad.

Acapulco, Guerrero, a 11 de
Noviembre del 2008.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUER-
DOS.
LIC. ISIDRO MARTINEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1



PALACIO DE GOBIERNO
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE
 1er. Piso, Boulevard
 René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos
 Hidráulicos
 C. P. 39075
 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02
 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.58
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.63
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.68

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 263.48
UN AÑO	\$ 565.34

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 462.79
UN AÑO	\$ 912.44

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 12.10
ATRASADOS	\$ 18.41

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.